

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA

OBJETO A CONTRATAR: FABRICACION DE CUBIERTA EN AREA DE TIENDA ESCOLAR AREA 40 MT 2 FABRICADA EN ESTRUCTURA METALICA EN TUBO ESTRUCTURAL Y TEJA PVC CANAL METALICA BAJANTE EN TUBO PVC INCLUYE INTERVENCION EN DESMONTE DE TEJA ESCOLAR.ACABADO PINTURA LIQUIDA NO SE COMTEMPLAN INSTALACIONES ELECTRICAS NI OBRA CIVIL.

VIGENCIA:

DESDE: Junio30 de 2023

HASTA: AGOSTO 15 DE 2023

En cumplimiento del artículo 8º del decreto 2170 de 2002, mediante el cual se desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 en relación con los análisis y oportunidad que deben realizar todas las entidades públicas previo estudio de conveniencia a la suscripción que requieran para el cumplimiento de sus fines, me permito presentar el estudio previo de necesidad que tiene la Institución Educativa Bartolomé Lobo Guerrero en la **MANTENIMIENTO CUBIERTA DE 40 M2 SEDE ENRIQUE OLAYA**

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCION EDUCATIVA BARTOLOME LOBOGUERRERO

LA INSTITUCION EDUCATIVA BARTOLOME LOBOGUERRERO en cumplimiento de su misión constitucional, y del mandato establecido por la Ley general de la educación, así como de las normas que señalan en la ley 715 de 2001. La institución requiere contratar la elaboración de un techo cubierta para instalar en el patio contiguo a la tienda escolar que facilite la permanencia de los estudiantes de la sede Enrique Olaya Herrera en las horas de recreo y para desarrollar actividades lúdicas recreativas al aire libre. Dicha cubierta debe cubrir como mínimo un área de 40 m2.. Para esto se necesita una empresa que preste el **MANTENIMIENTO CUBIERTA DE 40 M2 SEDE ENRUIQUE OLAYA**

Para esta actividad se verá beneficiada toda la comunidad educativa, conformada por 2.300 estudiantes y sus familias.

2.- DEFINICION TECNICA DE LA FORMA EN QUE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

La institución educativa **BARTOLOME LOBO GUERRERO** requiere para el cumplimiento del propósito señalado en el acápite anterior el servicio de **MANTENIMIENTO CUBIERTA DE 40 M2 SEDE ENRUIQUE OLAYA**

Para el cumplimiento de lo anterior se tiene destinado como presupuesto **LA SUMA DE DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS**

DIECINUEVE PESOS MCTE (\$ 16.484.519). Tal valor la Institución Educativa Bartolomé Lobo Guerrero, está en posibilidad de pagarlo al vendedor en su totalidad con recursos del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2023, con disponibilidad presupuestal número 000027.-

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Actualmente la Institución Educativa necesita la: prestación de servicio **MANTENIMIENTO CUBIERTA DE 40 M2 SEDE ENRUIQUE OLAYA.**

Con el fin de dar cumplimiento a las especificaciones señaladas en los puntos 1 y 2 de este documento.

3.1 OBJETO. ACTIVIDAD CONTRATO SERVICIOS. Dicha prestación del servicio de soporte deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones y necesidades planteadas por la Institución al vendedor que permitan satisfacer el objeto de la necesidad sentida en la institución.

3.3 PLAZO. El plazo establecido para la ejecución de este contrato es de 45 DIAS HÁBILES a partir Junio30 de 2023 hasta el AGOSTO 15 DE 2023

3.4 VALOR. Será **DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$16.484.519)**, El cual será pagado por la Institución Educativa a través del fondo de servicios educativos; **en (01) pago** que se dará la previa certificación de recibo a satisfacción expedido por los veedores designados por la rectora (E.), sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, **CONTRATO DE MANTENIMIENTO CUBIERTA DE 40 M2 SEDE ENRUIQUE OLAYA**

3.5 LUGAR DE EJECUCION. Municipio Santiago de Cali, Institución Educativa Bartolomé Lobo Guerrero sede principal **UBICADA EN LA CALLE 71 Nª 26E-25 BARRIO CARLOS LLERAS RESTREPO**

4.- IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR. De acuerdo con el servicio que se pretende satisfacer según la descripción realizada inicialmente, corresponde a un contrato de **MANTENIMIENTO**, con rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.06

5.- FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION. La ley 715 de 2001 en su artículo 13 determinan la cuantía inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales, como el tope que tienen los rectores para suscribir contratos de manera directa. El decreto 2474 de julio de 2008 reglamentario de la ley 1150 de 2007 que modifico parcialmente la ley 80 de 1993 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, faculta a las entidades públicas para contratar directamente con estas o con personas jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate.

6. No. De disponibilidad presupuestal (000027)

Valor: (16.484.519) DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE

7. Requisitos habilitantes

7.1. Capacidad jurídica. La empresa escogida debe estar legalmente constituida.

7.2. Experiencia, La empresa escogida debe tener un amplio reconocimiento en el sector y tener una cámara de comercio con una empresa de antigüedad de cinco años como mínimo.

8. Valor y forma de pago El pago se realizará previo revisión y cumplimiento de todos los requisitos, en tres pagos de acuerdo a la solicitud de materiales.

9. Interventoría y/o supervisión Se nombra como supervisor a la NORA CLAUDIA VILLAQUIRAN



NORA CLAUDIA VILLAQUIRÁN

RECTORA